

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23.⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagadas 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Posetas
Suma anterior.....	3.674.489 ⁷³
773 El Ministerio de Ultramar por cuenta de lo recaudado en la isla de Cuba.....	126.104 ⁶³
774 El Ministerio de la Gobernación por entrega de Doña Gabriela Bárbara de Méndez Casariego, de la Habana, producto de una función celebrada en aquella capital.....	9.620 ¹⁵
	3.810.214 ⁵³
775 Recaudado en provincias en el día 16 del actual.....	18 ²⁷
SUMA.....	3.810.232 ⁸⁰

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 13 del corriente, participa á este Gobierno haber acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto antes de

proponer resolución, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Aravaca, contra providencia de este Gobierno, que revocó un acuerdo tomado por el mismo, en virtud del que se destituyó al Secretario D. Juan M. Gómez, á fin de que las partes interesadas y en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de

esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Enero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Relación de los terrenos acotados en esta provincia por contener canuto de langosta

Pueblos	NOMBRES DE LAS FINCAS Y PARCELAS	Extensión superficial — Hectáreas	Propietarios
Buitrago.....	La Aldehuela.—Cuartel del Palacio, Cerraderos. Corral de los Lobos, Raso del Zarzo de Gandullas.	6 50	Excmo. Sr. Duque de Osuna
	El Bosque.—Laderas del Palacio, Fuente del Bosque, Cuartel de la Encina de la Cruz, ídem de la Pandereta.	13 45	Ídem.
Carabanchel Bajo...	Prado Caraque, Arroyo Caraque. Camino de la Quinta.....	22 7 10	Común de vecinos y Don Manuel Galindo.
Paredes de Buitrago.	Solana del Hoyuelo.....	7	Propios de Madrid y herederos de Doña Francisca de la Tejera y de D. Manuel Aguado.
Rivas de Jarama....	Coto redondo de Vacia-Madrid.— Vado de Calabazas.	7 25	Común de vecinos.
	Idem.—Vereda de las Moreras..	11	Excmo. Sr. Conde de Montarco.
	Idem.—Tierra de los Calzones.	5	Ídem.
	Idem.—Llano de Capa Negra...	8	Ídem.
	Ladera de Casa-Blanca.....	1 35	D. Feliciano Calleja.
	Vereda de las Vacas.....	1 35	Ídem.
	Peralejo.....	6 85	Ídem y Condesa de Torrubia.
Villaverde.....	Salobral.....	2 38	Ídem id.
	Cigüeña.....	1 34	Ídem id.
	Cerro Grullero.....	0 68	Ídem.
	Tomillares.....	5 04	Ídem y D. Pantaleón Franco
	Espinillo.....	1	Sr. Marqués de Villatoya.
	Cantarillón.....	0 82	D. Celestino Zapatero.
	Arroyada.....	1 16	D. José Sobejano.
	Alcachofas.....	2 64	D. Antonio Lanzos.
	Camino de Pinto.....	1 68	Sr. Conde de San Rafael.
	La Panojía.....	9 34	Sr. Duque de Aliaga.
	La Capona.....	1 90	D. Toribio Martínez.
		124 83	

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Gobernador, El Marqués de Viana.—El Ingeniero, Secretario, Fernando Ortiz Cañavate.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta intentada en 29 de Diciembre próximo pasado, para arrien-

do del arbitrio municipal establecido sobre los perros hasta 30 de Junio de 1894; el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha dispuesto se celebre segunda licitación, bajo los mismos pliegos de condiciones y modelo de proposición que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la Gaceta de Madrid y Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia de los días 30 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos, y de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó Autoridad en quiea delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 Enero 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Bustarviejo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, según está prevenido por el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

ACTA DE INSTALACIÓN

Día 1.º de Julio

Se instaló el nuevo Ayuntamiento.

Ordinaria del 5 de Julio

Se dió lectura de la acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó el nombramiento de las Comisiones permanentes de que se ha de componer este Ayuntamiento, y se hizo la designación de los individuos que las habían de componer, lo cual lo fué por mayoría de votos.

Por el Sr. Teniente Alcalde se pidió se cumpla con el art. 50 de la ley Municipal vigente, sobre el nombramiento de Comisiones; que por el Secretario del Ayuntamiento, con referencia á los libros de contabilidad que debe llevar los estados trimestrales de cuenta de los fondos municipales que haya en el arca del Ayuntamiento, qué cantidades debe el Municipio, á qué personas y por qué conceptos, qué cantidad se le debe al Ayuntamiento, qué personas ó Corporaciones las deban y cual es el origen de los débitos, con expresión detallada y comprobación de certificaciones que extenderá dicho Secretario con el V.º B.º del Alcalde saliente; que se de cuenta quien es el Depositario de fondos municipales, si tiene prestada fianza y de qué clase, para garantizar el cumplimiento de su cargo; que se de cuenta por el Secretario del

presupuesto municipal que rija, si está aprobado por el Sr. Gobernador y con qué fecha; se entregue una copia autorizada por el Secretario al Regidor Interventor, otra al Sr. Alcalde, otra al Depositario y otra á los Sres. Tenientes de Alcalde. El mismo Secretario manifieste hasta que año se hallan rendidas las cuentas municipales y cuales están aprobadas por el Sr. Gobernador; que pide que por el mismo Secretario se diga quién es el Procurador sesmero del sesmo de Lozoya, á que corresponde esta villa, y que de donde es vecino y qué cantidades han correspondido por tal concepto á esta villa, desde el año de 1883, y cuantos han ingresado en arcas municipales. Igualmente se de cuenta del estado de la cobranza de intereses de inscripciones pertenecientes á este Municipio, número de estas, su paradero y estado de cuentas del Agente, caso de hallarse éste nombrado, como también de las láminas que haya existentes á favor de los fondos municipales.

Por el Sr. Regidor D. Martín Pascual se protesta de la sesión, toda vez que el Sr. Presidente, señores primer Teniente y segundo, Regidor D. Santiago Hijano y D. Remigio Vallejo, y siendo sesión secreta conversaron fuera del salón de sesiones. También hace constar que todo cuanto se ha expuesto y se pudiera exponer quede sobre la mesa hasta nueva sesión. Los Concejales Sres. Manuel Díaz, Higinio del Valle y José Serrano, se adhieren á lo expuesto por el Sr. Pascual.

Sesión extraordinaria de 9 de Julio

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que esta sesión, según la convocatoria, se relacionaba con la destitución ó suspensión de las plazas de Aguacil, Serenos, Guarda local y caminero.

Por el primer Teniente Alcalde se puso que no habiéndose presentado para cumplir con su cargo el Aguacil Juan Martín, propone su destitución, y en su nombre para dicho cargo é interinamente se ponga á Francisco Arribas.

Que teniendo noticia que el Sr. Alcalde, en uso de sus atribuciones que le están conferidas, ha separado del cargo á los Serenos municipales, nombrando á otros en su lugar, propone continúen los nuevos Serenos como interinamente al cuidado del camino de esta villa á Gabanillas. Asimismo propone á la Corporación la destitución del Guarda local de montes Enrique Pascual, y en su lugar se nombre interino al vecino de esta villa Manuel Serrano Plaza.

Que tanto los Serenos como el Guarda y Caminero entreguen los armamentos, uniformes y herramientas que han usado (esto es los que cesan), que se debe anunciar las vacantes de todas las plazas por término de veinte días para proveerlas en propiedad.

Por el Concejal D. Martín Pascual se manifestó que, como quiera que han de anunciarse las vacantes, cree deben continuar en los cargos interinamente los que las vienen desempeñando en la actualidad, y que al cubrir las vacantes en propiedad se debe atender al que más ventajas ofrezca por bien de los fondos municipales; que ve con disgusto la destitución de los Serenos sin que hasta la fecha se haya cubierto la plaza.

El Sr. Presidente dijo había nombrado Serenos á D. Vicente Vallejo y Don

Mariano Martín Díaz, interinamente, si bien estos no han entrado todavía en el desempeño de su cargo.

No habiendo conformidad en las proposiciones del señor primer Teniente Alcalde, ni la del Concejal D. Martín Pascual, se procedió á votación nominal.

La proposición de D. Manuel López, fué aprobada por cinco votos contra cuatro, en esta forma:

Señores que dijeron si:

Sr. Presidente, López, Hijano Vallejo y Ramos.

Señores que dijeron no:

Díaz, Serrano, Valle y Pascual.

Fué aprobada la proposición del señor Pascual, por 5 votos contra 4.

Señores que dijeron si:

Presidente, Díaz, Serrano, Valle y Pascual.

Señores que dijeron no:

López, Hijano, Vallejo y Ramos.

Ordinaria del 12 de Julio

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la sesión de este día, se dió por ultimadas las secciones que han de componer los asociados de la Junta municipal, que ha de regir en el bienio actual, como asimismo se acordó proponer para la Junta de Sanidad, al Sr. Alcalde Presidente, Médico titular, Farmacéutico, Veterinario, Vocales vecinos de esta villa D. Juan José Pérez, Marcos Vázquez y Vicente Vallejo Martín.

Por el Sr. Presidente se propuso el nombramiento de Depositario municipal, y que el efecto púede continuar el que lo es en la clase de interino, que se anuncie la vacante del encargado del cementerio, y que continúe interinamente el que lo es en propiedad, y puesto á discusión acordaron se anuncién por ocho días todas las vacantes que haya en los empleados del Municipio.

Se dió cuenta de la renuncia hecha por D. Pedro Fraguas y Pueyo del nombramiento de Farmacéutico titular de esta villa, y por unanimidad se acordó admitir dicha dimisión y anunciar la vacante por término de treinta días.

Por el Sr. Martín Pascual se expuso que ratifica lo expuesto anteriormente sobre nulidad de nombramiento de Comisiones por no haberse hecho en votación secreta.

Ordinaria del 19 de Julio.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber quedado nombrada la Junta de Sanidad, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una instancia presentada por José Moreno y otros, su fecha 17 de Junio actual, pidiendo la suspensión de la cobranza del reparto sobre aprovechamientos comunales del ejercicio de 1889 á 90, y puesto á discusión por el Señor Martín Pascual, se manifestó que tiene noticia de haberse autorizado el procedimiento de apremio para la cobranza del repartimiento de referencia, y que espera que el Sr. Presidente manifieste lo que haya del particular, puesto que con la continuación de tales procedimientos pudiera haber alguna responsabilidad; que una vez terminado el anuncio de las vacantes para la provisión de la plaza de Serenos y otras, según edictos del 15 de los corrientes, procede que la Presidencia convoque in-

mediatamente á sesión extraordinaria, dándose cuenta de las solicitudes presentadas para resolver lo que proceda, y que los nombramientos que se hagan se debe atender á los individuos que reúnan mejores circunstancias y ofrezcan más ventajas en bien del Municipio.

Los Sres. Concejales Díaz, Serrano y Valle, se adhieren á lo propuesto por el Sr. Pascual.

El Sr. Presidente manifestó tiene autorizado el procedimiento de apremio á que alude el Sr. Pascual, lo cual ha hecho por dos razones, por estar dentro de sus atribuciones, y porque se trataba de un repartimiento cuya cobranza había sido autorizado por la anterior Corporación, y por lo tanto estos procedimientos deben continuarse y desestimarse la pretensión de los reclamantes.

Los Sres. Pascual, Díaz, Serrano y Valle manifiestan que en manera alguna consienten por su parte tales procedimientos, haciéndolo constar para eximirse de toda responsabilidad.

Que respecto á discusión, cuantas proposiciones, fué admitida la del Sr. Presidente y desechada la del Sr. Pascual, por 5 votos contra 4.

Señores que dijeron si:

Presidentes, López, Ramos, Hijano, y Vallejo.

Señores que dijeron no:

Pascual, Díaz, Serrano y Valle.

Quedó acordada la convocatoria á sesión extraordinaria, y por mayoría absoluta de votos se autorizó al Secretario de la Corporación D. Pedro Toribio Castillo, para que pase á la capital á recoger los recibos talonarios de la contribución territorial y subsidio, como así también las cédulas personales del ejercicio corriente con dietas de 50 pesetas con cargo á Imprevistos.

Extraordinaria de 23 de Julio

Por el Sr. Presidente, leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se manifestó que la sesión tenía por objeto, según se había hecho constar la convocatoria, la provisión de las plazas vacantes de los empleados de este Municipio; y por el Secretario de la Corporación, de orden de dicho Sr. Presidente, se dió cuenta de las solicitudes presentadas solicitando dichas plazas y entrando en discusión y votación.

Quedó nombrado Aguacil del Ayuntamiento Francisco Arribas, por cinco votos contra cuatro.

Para Caminero municipal, por unanimidad, el pretendiente Federico García.

Para encargado del cementerio Miguel Pascual Blasco, por cinco votos contra cuatro.

Para Depositario de los fondos municipales, el solicitante D. Pedro González Vallejo, por cinco votos contra cuatro.

Habiendo votado en pro del nombramiento de Aguacil Arribas, encargado del cementerio Pascual Blasco y Depositario Sr. González Vallejo, los señores Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo, y en contra los Sres. Díaz, Pascual, Valle y Serrano.

Por el Concejal Sr. Pascual se expuso que, según consta de la sesión anterior, fué aprobada por el Ayuntamiento una proposición hecha por el que habla sobre que el nombramiento de empleados para proveer las vacantes anunciadas recaiga en aquellas personas que más ventajas ofrezcan en favor del Municipio y reúnan

las condiciones para su desempeño, resultando que los Sres. Alcalde, Tenientes y Concejales, Sres. Hijano y Vallejo, han dicho que no y para nada lo han tenido en cuenta.

Que de este acta se expida certificación por el Secretario de la Corporación y de las anteriores.

Ordinaria de 26 de Julio

Fué leída el acta anterior y aprobada por los Sres. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo, y manifestando el señor Pascual que por su parte no la aprobaba.

Los Sres. Díaz, Valle y Serrano, se adhieren á lo expuesto por el Sr. Pascual.

Entrando en la orden del día por el Concejal D. Gabriel Ramos, se manifestó que habiendo sido nombrado Depositario de fondos municipales de esta villa D. Pedro González, entiendo debe prestar fiador responsable y que éste sea persona de confianza y satisfacción por lo menos de la mayoría del Ayuntamiento, y que para ello pide al Sr. Presidente y la Corporación que en este mismo acto comparezca dicho Depositario y presente también el fiador para aceptarle ó desaceptarle en esta misma sesión.

Que para la sesión próxima haga el Sr. Presidente que el Secretario del Ayuntamiento, con arreglo á los libros de Intervención y Presupuestos corrientes, dé cuenta por medio de un estado de las cantidades cobradas y pagadas, de las que están sin cobrar y pagar y de las que resulten en Depositaria, cuya cantidad, si la hubiere en dicha Depositaria, se reclame según la ley autoriza y se le entregue al nuevo Depositario.

Por el Concejal Sr. D. Manuel López, se propuso que según sabe la Corporación, tiene los poderes para cobrar el producto de inscripciones del Municipio, el Alcalde saliente D. Angel Pascual y el Secretario del Ayuntamiento D. Pedro T. Castillo, y que como el primero no intervenga ya en asuntos de la Corporación, estos cargos deben tenerlos personas que intervengan en la Corporación ó personas que residan en la capital, que pueda representar al Ayuntamiento en muchos asuntos; y que por lo tanto pide que desde este día acuerde la Corporación quitar los poderes al Sr. Angel Pascual, pudiendo continuar por ahora esta misión el Secretario hasta que la Corporación elija una persona de la capital á quien la dé sus poderes no sólo para cobrar sino para pagar y hacer gestiones en favor del Municipio; haciendo también el Sr. Angel Pascual y Secretario den cuenta en un término que el Sr. Alcalde les señale de las cantidades cobradas por tales poderes y que entregue en el Ayuntamiento las láminas y cuantos resguardos se haya hecho cargo para cobrar.

Por el Sr. Valle se expuso que, como Regidor Interventor de los fondos municipales, hace constar que se halla dispuesto á no autorizar ningún cargame, carta de pagos ni libramientos, ni á intervenir en los fondos hasta tanto que se le haga entrega una de las tres llaves del arca que debe obrar para la custodia de caudales.

Por D. Manuel Díaz se dijo que habiendo sido nombrado Depositario de los fondos de este Municipio D. Pedro González Vallejo, por mayoría de votos fué acordado prestase fianza, la cual no ha hecho, y que pide á la Corporación la preste dicha fianza de hipoteca por valor de la cuarta parte del presupuesto municipal del presente ejercicio.

Puestas á discusión las cuatro proposiciones anteriores, no hubo unanimidad en la del Sr. Ramos, y se procedió á votación, que fué admitida por cinco votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Señores que dijeron no:

Díaz, Pascual, Serrano y Valle.

La proposición del Sr. López fué admitida por cinco votos contra cuatro.

La proposición del Sr. Valle, por unanimidad se acordó que con cargo á los fondos municipales se adquiriera, toda vez que no existe en este Municipio un arca de tres llaves que previene la ley para la custodia de fondos y con ello podrá hacerse la entrega de una de las tres llaves que reclama en uso de su derecho, y al efecto se acordó nombrar una Comisión para adquirir la, bien en Madrid ó bien en otro punto donde se halle que pueda construirse, resultando elegidos por cinco votos contra tres los Sres. Presidente, Interventor, el Secretario de la Corporación, quedando á elección de los mismos la mejor forma del arca, referente al tamaño y seguridades para evitar los incidentes de un fuego.

También se acordó, por cinco votos contra cuatro, que se les abonen á los individuos de dicha Comisión 30 pesetas para gastos del viaje.

La proposición de D. Manuel Díaz referente á la fianza del Depositario fué desechada por cinco votos contra cuatro.

Presente el Depositario D. Pedro González, aceptó el cargo y presentó por su fiador á Leandro Baonza, de esta vecindad, que fué admitido como suficiente garantía á satisfacción del Ayuntamiento por cinco votos contra cuatro.

Presente también en el acto el fiador D. Leandro Baonza, se constituyó tal en la mejor forma de derecho, obligándose á las responsabilidades que como tal puedan caberle y ambos firman.

Ordinaria del 2 de Agosto

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario, de orden de la Presidencia, de la dimisión presentada por el Auxiliar de la Secretaría D. Manuel Martín Baonza, y por unanimidad acordaron admitirla, dándole un voto de gracias por el buen desempeño de su cargo, quedando pendiente de resolver sobre la provisión de la vacante hasta la sesión ordinaria inmediata.

También se dió cuenta de la instancia elevada al Excmo. Sr. Gobernador civil por D. Epifanio del Pozo, de esta vecindad, enalzada contra nombramiento de Médico titular de esta villa, y enterada la Corporación de su contenido, por unanimidad se acordó se informe la Corporación y Junta municipal, conforme al art. 32, acordándose también la continuación del contrato, teniendo en cuenta la condición quinta del mismo, del cual se remitirá copia con el informe, así como de los particulares necesarios del acuerdo de continuación del contrato; asimismo se acordó el abono con cargo á Imprevistos del presupuesto, la suma á que ascienda el recibo que presentará el Secretario por el importe de los recibos talonarios del recibo municipal del presente ejercicio económico, y que habiéndose recogido las cédulas personales del presente ejercicio, encargase al Secretario de la Corporación

de la expedición y cobranza de las mismas con el premio de instrucción.

Ordinaria del 9 de Agosto

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que se haga la votación para la cuestión del Secretario, sobre dejarle suspenso del cargo de empleo y sueldo, en este momento.

El Concejal D. Manuel Díaz pidió la palabra, y el Sr. Presidente manifestó que no admitía la palabra, puesto que sólo se trata de la cuestión del Secretario.

Pedida la palabra por el Concejal Don Martín Pascual, el Sr. Presidente volvió á manifestar que no se la concede, pues que en la sesión de hoy sólo se ha de tratar de la cuestión del Secretario.

Pedida la palabra por D. Higinio del Valle, D. José Serrano, por el Sr. Presidente le fué denegada. Contestándoles lo que á los anteriores.

El Sr. Presidente manifestó que se haga la votación, y abierta ésta dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron que se suspenda al Secretario

Sres. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Señores que dijeron no:

Díaz, Serrano, Valle y Pascual.

El Sr. López, el Sr. Presidente, Vallejo, Hijano y Ramos manifestaron que el Secretario no es de su confianza.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que se proceda á votación de Secretario interino, que merezca su confianza.

El Concejal D. Martín Pascual expuso que se le expida certificación por Secretaria, sólo y exclusivamente para actos oficiales de este acuerdo.

Seguidamente se procedió á la votación de Secretario interino, dando el resultado siguiente:

El Sr. Presidente, el Sr. López, el señor Ramos, el Sr. Hijano y el Sr. Vallejo votaron por D. Bernardo Mantecón.

Los Sres. Díaz, Pascual, Valle y Serrano votaron á favor del actual Secretario D. Pedro Toribio Castillo.

Ordinaria del 16 de Agosto

Se dió lectura de la anterior y fué aprobado por los Sres. Presidente D. Pedro Vallejo, D. Manuel López, D. Gabriel Ramos, D. Santiago Hijano y D. Remigio Vallejo.

Por los Sres. D. Manuel Díaz, D. José Serrano, D. Higinio del Valle y D. Martín Pascual Navacerrada, que no la aprueban la sesión anterior, total cinco contra cuatro.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario interino que manifieste el estado en que se encuentra el repartimiento de la contribución territorial del año corriente, en virtud de lo cual se puso sobre la mesa, para el que guste examinarle.

Por el Sr. Pascual y cierto número de Concejales, se manifestó que los que autorizaron hacer esos trabajos, si algún descubierto se encuentra en los mismos, sean los responsables.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el expresado reparto se presente á la Superioridad en el estado que se encuentra.

Por los Sres. D. Manuel López, D. Gabriel Ramos, D. Santiago Hijano y D. Remigio Vallejo se dijo que están conformes con lo dicho por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Pascual se manifestó no hallarse conforme en presentarlo, toda vez que los trabajos no aparecen hechos, según manifestación hecha por el Sr. Presidente, siendo así se acordó por varios de la Corporación, los trabajos antedichos en la buena forma y todo en cumplimiento de la ley, y caso que así no sea, no puede hallarse conforme.

Por los Sres. D. Manuel Díaz, D. José Serrano, D. Higinio del Valle se adhieren á lo manifestado por el Sr. Pascual.

Se hizo constar por el Secretario actuario, que por un olvido involuntario, se ha dejado de hacer constar que entre la expresada documentación, se hallan los talones de la matrícula industrial del expresado año, pero sin lista cobratoria.

El Sr. Presidente manifestó que se atiende á lo dicho, y por consiguiente se lleven á cabo los trabajos que faltan, por la persona encargada de hacerlo, D. Pedro Toribio Castillo, que si no lo hace se haga por el Secretario interino D. Bernardo Mantecón.

Los Sres. D. Manuel López, Gabriel Ramos, Santiago Hijano y Remigio Vallejo, se manifestó lo mismo que el señor Presidente, y por los demás señores se manifiesta que estaban conformes en lo antedicho por el Sr. Pascual.

Por el Sr. Presidente, en vista de lo expuesto, que se encargue de la tramitación de los trabajos del expresado repartimiento D. Bernardo Mantecón.

Los Sres. D. Manuel López, Gabriel Ramos, Santiago Hijano y Remigio Vallejo objetaron por lo expuesto por el señor Presidente.

Los Sres. Pascual, D. Manuel Díaz, José Serrano ó Higinio del Valle, se concretaron á lo que ya tienen manifestado.

El Sr. Pascual pidió la palabra, y por el Sr. Presidente no se la concedió, como igualmente la pidieron D. Manuel Díaz, D. José Serrano y D. Higinio del Valle y tampoco se la concedió el Sr. Presidente.

Ordinaria del 23 de Agosto

Leída y aprobada el acta anterior por los Sres. D. Pedro Vallejo, Alcalde Presidente, D. Manuel López, D. Gabriel Ramos, D. Santiago Hijano y D. Remigio Vallejo, y desaprobada por los Sres. Don Manuel Díaz, D. Higinio del Valle, Don Martín Pascual y Sr. Serrano, total cinco contra cuatro.

Por el Sr. Presidente se propuso el nombramiento de Auxiliar de la Secretaría, y por dicho señor se nombró con el carácter de interino á D. Juan González, hasta tanto se provea la plaza en propiedad por los demás Sres. Concejales, por unanimidad aprueban lo propuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Valle manifestó al Sr. Presidente que se hiciera constar que se había acordado la compra del arca para la custodia de los fondos; que cuando pensaba ejecutar dicho acuerdo; que cuando menos se piensa puede haber algún ingreso ó necesidad de pagos, y él en cumplimiento de su obligación no puede consentir que se prorrogue tal acuerdo, y que el día que no se haya cumplido con este precepto, no intervendrá en los fondos, dando cuenta al Sr. Gobernador, y que por el señor primer Teniente Alcalde se tiene pedido que se me entregue copia del presupuesto, cosa que hasta la fecha no se ha cumplido.

Por el Sr. Serrano se expuso quedados en propiedad los empleos de las vacantes anunciadas, desea haga constar el señor

Presidente, si al anunciarlas ha cumplido las formalidades de la ley para proveer dichas plazas, y que si así lo hizo, se haga constar en esta sesión, que de lo contrario pone á salvo la responsabilidad que pueda caberle al que habla, y que al efecto, pide deje sin efecto tales nombramientos, para que ningún Concejal pueda incurrir en cualquiera responsabilidad.

Por el Sr. Manuel Díaz se manifestó que ya consta en sesiones anteriores, que no se halla dispuesto á tolerar el procedimiento que hasta aquí ha seguido la Corporación, pues sus palabras no son atendidas por parte de los Sres. Alcaldes primero y segundo, Tenientes Sres. Hijano y Vallejo, según probará, pero hoy se hará constar en el acta todo cuanto tenga que exponer, sin perjuicio de que cada cual emita su voto en pro ó en contra, para poner á salvo su responsabilidad respecto al régimen de la Administración, y sólo aquellos que se hayan hecho acreedores sufran las consecuencias:

1.º Que de las solicitudes presentadas para la provisión de vacantes de empleados del Municipio, pide que por la Secretaría se saque certificación de ellas y se archiven en el del Municipio, y que por el Sr. Alcalde se dicte providencia en los originales, haciendo constar el fallo recaído del voto que cada cual emitió.

2.º Que aprobada la sesión por mayoría de votos en el referente al nombramiento de Depositario, sin merecer tal destino, esto ha sido sin señalarle premio, cosa que se hace muy precisa, que las garantías son personales y no se ajustan á la ley, por lo que cree se comete un abuso faltando á varias disposiciones vigentes, no obstante haberse presentado solicitud con garantías más ventajosas.

3.º Que en cuanto á la provisión de la plaza de guarda local, el Sr. Presidente debe desconocer la Real orden de 15 de Septiembre de 1885, en consonancia con la ley de 10 de Junio del mismo año, pues de lo contrario no hubiera provisto la plaza en persona, que no tiene méritos militares prestados á la Nación y haber desatendido la de un sargento graduado, siendo así que ofrecía además economías; que lo propio ha sucedido á los serenos, nada más que porque sí y sin tener en cuenta disposición de ningún género, dar las plazas á personas que se hallan sin aquellos méritos y dejar á otras que los tienen, esto es digno de consideración, por lo tanto de toda la sesión, por el Secretario de la Corporación se expida certificación tan sólo para actos oficiales ó sea para recurrir al Excmo. Sr. Gobernador, para que éste ponga coto á semejantes abusos, caso que los señores expresados insistan en sus ideas.

Por el Sr. Pascual se expuso que el señor Presidente manifieste si ha suspendido el acuerdo de la sesión del día 19 de Julio último, y si dicha suspensión ha sido en uso de sus atribuciones como Jefe de la Administración ó á instancia, ó lo ha aprobado el Gobernador; y caso de que nada de esto haya pasado, que manifieste la causa de no haberse llevado á cabo lo acordado en dicha sesión, en lo referente á dar las plazas de las vacantes de empleados de este Municipio en propiedad, sin tener en cuenta lo acordado en dicha sesión, habiendo faltado, á su juicio, á lo que dispone el art. 171 de la ley Municipal.

También pide se le expida certificación por Secretaria, sólo para los actos ofi-

ciales y se le expida certificación del acuerdo que se tuvo para dar principio á los trabajos del reparto sobre la contribución; al propio tiempo pide sesión extraordinaria para el día 27 del corriente, á fin de tratar en ella sobre la provisión de vacantes de empleados municipales, y sobre la adquisición del arca de tres llaves y sobre el reparto de la contribución.

Ordinaria del 30 de Agosto

Fué leída y aprobada el acta anterior por los Sres. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo, y con respecto al nombramiento de Auxiliar de esta Secretaría interinamente, y desaprobada con respecto á los demás que comprende dicha sesión, sin embargo de que por el Sr. Presidente en la próxima y venidera sesión dará satisfacción cumplida á los Sres. Concejales manifestantes.

Por los Sres. Concejales D. Manuel Díaz, D. Martín Pascual, D. Higinio del Valle y D. José Serrano, que con respecto al nombramiento de Auxiliar interino de la Secretaría, también prestan su aprobación, y respecto á los demás extremos por el Sr. Pascual se expuso que le extraña sobremanera que en la referida sesión del 23 del actual, se cerrara por el Sr. Presidente, sin que antes se discutiera ni votara en caso necesario los puntos propuestos por los Sres. Valles, Serrano, Díaz y Sr. Pascual, así aunque tampoco por el mismo no se contestara á las preguntas que á él se dirigieron, pues de seguir así es necesario hacer proposiciones, toda vez que según la ley Municipal, todo asunto debe ser discutido y después votado, siendo alguno de ellos urgente, como el de que pedía sesión extraordinaria para el día 27, habiéndome presentado á la Presidencia con oficio firmado por las terceras partes de los Concejales expresando los asuntos; después también me ha sido denegada. Por tanto suplico al Sr. Presidente haga constar su contestación y para caso de necesidad, y al mismo tiempo se me expida certificación por Secretaría.

Por el Sr. Presidente se dijo al señor Pascual que ya tiene dicho lo bastante al principio de esta sesión, y que en esta se proceda á verificar el sorteo entre los vecinos contribuyentes de esta villa que constan en las listas para el nombramiento de la Junta municipal de la misma, que verificado que fué quedó nombrada referida Junta.

Ordinaria del 6 de Septiembre

Fué leída el acta de la anterior y aprobada por el Sr. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Por el Sr. Pascual y los Sres. Valle y Serrano no se aprobó, manifestando el primero la forma en que el Sr. Presidente dirige los asuntos, toda vez que tenía pedida sesión extraordinaria á fin de tratar en ella de la cuestión del sorteo de la Junta municipal, si bien esto debió el Sr. Presidente proponerlo con anterioridad y me fué denegada por el mismo, y por esto resulta que no se ha cumplido con lo establecido en el art. 68 de la misma ley y de anunciar la sesión con un día de antelación necesaria, ni en el mismo día, sino que sin nadie saber nada se procedió al sorteo á propuesta del Sr. Secretario, sin que tampoco se le haya expedido certificación al Juzgado municipal para la exposición al público de las listas, y últimamente que no ha quedado contestada en

el plazo marcado, así como en ella hay individuos que deben ser excluidos por diferentes conceptos, pues de lo contrario incurriremos en responsabilidad por no haberse expuesto al público para oír reclamaciones, por tanto contésteme el señor Presidente á lo que dejo manifestado.

Por el Sr. Serrano se dijo que por su parte no se aprueba, toda vez que en ella consta de que por el Sr. Presidente se expuso se procediera al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal, siendo así que no fué cierto si no que por quien se puso fué por el Secretario D. Bernardo Mantecón, cosa que según el art. 25 de la ley los Secretarios no tienen voz en las sesiones.

Por el Sr. Presidente ordenó estar abierta la sesión, manifestando que la misma tenía por objeto en primer lugar que estando próximo el día 14 del corriente mes, en que el pueblo tiene por costumbre celebrar la función del mismo, acuerda la clase y forma en que ha de tener lugar, proponiendo al efecto del presupuesto que hace presente al Ayuntamiento para que sobre él determine lo que le parezca, cuyo coste asciende á 945 pesetas y para el coste de dos toros de tres años, toreros, cohetes, etc.

Por el Sr. Pascual se desaprueba, toda vez que no se tiene conocimiento que están cumplidas las atenciones de primera enseñanza, desea se exponga certificación de ella y al propio tiempo desea saber si están cumplidas otras muchas atenciones que tiene este Municipio, como el de la Diputación, presos pobres, contribución, siendo así que todos cuantos descubiertos tenga este Municipio estén cumplidos está conforme y de lo contrario me niego en absoluto á que haya tales funciones, por la falta de ingresos, y que en caso serán más necesarios para otros asuntos que pudieran traer responsabilidad.

Por los Sres. Valle y Serrano se conforman con lo que ha manifestado el señor Pascual.

Por los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo lo aprueban lo manifestado por el Sr. Presidente en supuesto los fondos municipales lo permitan.

Por el Sr. López se manifestó que se vea el expediente de consumos corriente y con arreglo al mismo se acuerde por la Corporación el ingreso de la cuarta parte del cupo en Depositaria, para que inmediatamente se verifiquen los pagos correspondientes al primer trimestre corriente ya vencido; que por el Depositario anterior se ingresen los fondos que hay en su poder por la cuenta que ha de presentar.

Por el Sr. Valle se pregunta al señor Presidente diga los motivos por qué no da cuenta á la Corporación de la instrucción de los expedientes de pastos y montes, para señalar día y hora, así como para si necesario fuere, reclamar á la Superioridad aumento ó disminución, tanto en el tipo cuanto en el número y clase de ganados; igualmente espero de la Presidencia me diga qué persona se halla autorizada para la expedición de cédulas personales, toda vez que la persona encargada de ella fué suspendida por la mayoría del Ayuntamiento, para en su vista acordar lo que proceda.

Puesto á discusión lo manifestado por el Sr. López, estuvieron conformes los señores Presidente, Ramos Hijano y Vallejo, y los Sres. Pascual, Valle y Serrano también están conformes en la forma que lo tienen manifestado.

Por el Sr. Serrano se expuso tengo entendido ha retirado el Sr. Presidente los poderes que el anterior Ayuntamiento tenía confiados al Sr. Angel Pascual y Don Pedro Toribio Castillo para cobrar, gestionar, etc., por los resguardos de la Caja de Depósitos é inscripciones, cosa que no ha dado cuenta á la Corporación, por lo tanto véase en quien obra y de qué manera, á fin de salvar la responsabilidad que pudiera venir.

Por el Sr. Pascual pide se le de certificación por Secretaría sólo y exclusivamente para actos oficiales.

Por el Sr. Presidente á los Sres. Valle, Serrano y Pascual, se les dará cumplida satisfacción en la sesión inmediata.

Ordinaria del 13 de Septiembre

Fué leída el acta anterior y aprobada por los Sres. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo, y por parte del Sr. Pascual, los Sres. Serrano y Valle, sólo se aprueba con respecto á lo manifestado en ella por los señores expresados y no la aprueban lo demás que comprende dicha sesión.

Por el Sr. Presidente se dijo que teniendo pendiente la contestación á las manifestaciones hechas en las sesiones de 23 y 30 de Agosto último, los Sres. Valle, Serrano, Díaz y Pascual manifiesta al primero que no pueda tener efecto por ahora la compra del arca de tres llaves, por carecer de fondos el presupuesto y no haber cantidad consignada en el mismo para este gesto, y que la copia del presupuesto que se reclama, se expida por la Secretaría en extracto; diciendo el segundo Sr. Serrano, que los nombramientos de los empleados que cita están hechos y á ello hay que atenerse; repitiendo el señor Díaz lo mismo que el Sr. Valle por referirse á lo dicho.

Contestando al Sr. Pascual, que está en cuarto lugar, manifiesta que si bien no ha suspendido el acuerdo que cita respecto á la cobranza del reparto, la tiene paralizada hasta la resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador, reproduciendo lo dicho á los Sres. Serrano y Díaz, con referencia á los empleados municipales y respecto á la sesión extraordinaria que cuando se pida en forma resolverá lo que proceda.

Y respecto á lo manifestado en la sesión del 6 del corriente mes al Sr. Pascual, dice el Sr. Presidente que está contestado en su mayor parte con lo dicho y respecto al sorteo de la Junta municipal hay que atenerse á lo hecho.

El Sr. Presidente da cuenta que las cédulas personales se expenden por la Alcaldía por ser asunto de su competencia.

Que el reparto de la contribución se pone sobre la mesa para que la Corporación vea la superior aprobación, como así también los expedientes de pastos y leñas del plan forestal, cuyas subastas están anunciadas por arreglo á la ley.

Y por último, que de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador por esta Alcaldía se había instruido expediente contra el Secretario suspenso de la Corporación D. Pedro Toribio y Castillo, el cual se pone sobre la mesa, para que la Corporación le examine, por si la misma acuerda su destitución, y si así no fuese, por las dos terceras partes del Ayuntamiento, la mayoría del mismo acuerda su separación; y en ambos casos somete á la correspondiente votación, con lo cual quedará cerrada esta sesión mediante á dejar pen-

dientes otros asuntos para la más próxima ordinaria, razón á la ocupación del Ayuntamiento con motivo á la víspera de la feria y función votiva en los tres días inmediatos.

Puesto á votación el último particular, dió por resultado que hubo cinco votos para la destitución del Secretario Don Pedro Toribio Castillo, y tres para su posesión: total cinco contra tres.

Por el Sr. Valle, en vista de lo acordado en la sesión anterior, acerca de la función que piensa tener el Ayuntamiento para el día 14 y 15 del actual, en la que se proponía para sus gastos 945 pesetas, cuanto mejor sería que con estas y resto hasta completar el descubierto que tiene este Municipio, con la Delegación de Hacienda procedente de atrasos, se satisficiera, toda vez que está expuesto á que venga una Comisión.

Por el Sr. Serrano, que tiene noticia que el Sr. Presidente ha suspendido el procedimiento y repartimiento de aprovechamientos, consumos, y que por lo tanto desea se ponga al público para satisfacción de la localidad, significando al Sr. Presidente que tengo noticias extraoficiales, que el vecindario se queja de que los serenos dejan de cantar á las tres y no cantan hasta las diez de la noche.

Por el Sr. Pascual se expuso que las cédulas, si bien es cierto se expenden por esta Alcaldía, sólo se dió cuenta, eran expedidas por D. Pedro Toribio Castillo, resultando haberle quitado las cédulas al D. Pedro T. Castillo sin haber dado cuenta á esta Corporación, si algún descubierto se encuentra en el día de mañana, sean responsables aquellos en que se encuentren; también desea saber en poder de quién están las láminas ó resguardos de inscripciones, y referentes unos y otros de los bienes de Propios vendidos, y que se le expida certificación para actos oficiales.

Ordinaria del 20 de Septiembre

Leída y aprobada la anterior por el Sr. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Por el Sr. Pascual se expuso que lamenta sobremanera la contestación dada por el Sr. Presidente, respecto á la que no se le pidió en forma la sesión extraordinaria, lo cual se verá en su día, toda vez que fué por escrito por tres Concejales, tenerla pedida en otra ordinaria, y las demás ser poco satisfactorias, por lo tanto de su parte no se aprueban, sólo si lo expuesto por el Sr. Valle y Serrano, y por estos dos señores confirman lo dicho por el Sr. Pascual.

El Sr. Presidente contestando al Sr. Valle en la manifestación en la sesión anterior, hace presente á la Corporación que la función votiva se ha llevado á efecto con corta diferencia en la forma que lo tiene acordado la mayoría del Ayuntamiento, sin dejar de ser atendible la proposición de atender al descubierto que expresa con la Delegación de Hacienda, á ello y con más preferencia debieron atender los Ayuntamientos anteriores, toda vez que contaron con recursos que en la presente no existen, y sin embargo dejaron de hacerlo, llevando la función á efecto, y el pago de los descubiertos á que se refiere, tendrá lugar tan luego como el estado de fondos lo permita.

Contestando al Sr. Serrano á lo dicho por éste en la misma ya tiene en ella manifestado lo correspondiente al reparti-

miento de aprovechamientos comunes; que la falta de cumplimiento en sus deberes por parte de los serenos cuando tengan conocimiento oficial resolverá lo que proceda.

Haciendo lo mismo á lo dicho por el Sr. Pascual, ya ha manifestado que las cédulas personales corren de cuenta de la Alcaldía; á los resguardos de la Caja de Depósitos referente á los bienes vendidos de Propios se halla en poder del Presidente, y para dar resolución debida á este asunto, propone á la Corporación el nombramiento de agente de este Ayuntamiento para los cobros y pagos que en vista de tal se le ordene, y propone y vota para Agente apoderado de este Ayuntamiento á D. José Fernández Lorencini, vecino de Madrid.

Los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo votaron por el mismo señor Lorencini.

Los Sres. Pascual, Valle y Serrano no votaron por dicho señor porque dejan de conocer su residencia.

Quedó nombrado el Sr. D. José Fernández Lorencini Apoderado del Ayuntamiento, por cinco votos contra tres.

Por el Sr. Valle se expuso que no se encuentra conforme con la contestación dada por el Presidente á las muchas preguntas que le tiene hechas en sesiones anteriores, porque no se ha cuidado á su debido tiempo de hacer el ingreso del recargo de consumos y exceso de la subasta, y visto su modo de administrar los fondos reincide á los propósitos de los anteriores, cosa que hasta la fecha venimos encontrando en igual modo; pero hoy en descargo de mi responsabilidad, debo hacer constar que toda vez que dice que no hay fondos, ¿para qué se ha permitido hacer la función que juzga próximamente se debe haber gastado unas 800 pesetas? Según tiene dicho de antes, no hay dinero. ¿Quién ha sido la persona tan generosa que haya anticipado tal cantidad? Para si lo ha hecho con buen fin darle un voto de gracias; que si el Sr. Presidente hubiera puesto en conocimiento de la Corporación esto, le hubiese aconsejado le hubiese destinado á otras obligaciones más urgentes, y que cuando dicho Sr. Presidente ordene un pago, tenga cuidado de guardar preferencia los más obligatorios, y en particular á los que sean voluntarios, tales como los de la función; que en cuanto á no haber fondos para comprar el arca, cree el Concejal que dice debe haberlos habido, pero sin embargo espera de la Corporación que en esta misma sesión se señale cantidad, para que, sin perjuicio del más ó el menos, firmar el libramiento con cargo al capítulo de Imprevistos, pues sino insiste en lo que respecto á este particular tiene dicho en sesiones anteriores ó sea de no firmar ó intervenir en documento alguno.

Por el Sr. Pascual se expuso que, según ya tiene conocimiento la Corporación, no se ha anunciado al público los nombres de que se compone la Junta municipal, según está mandado, al fin de oír reclamaciones, y que cree debe haber incurrido en responsabilidad el Sr. Presidente, por lo que á éste suplica se sirva decir como no lo ha ejecutado, esperando ordenar por el Secretario se me expida certificación de la sesión en que se verificó el sorteo; otra certificación del nombramiento de Comisiones en que se halla dividida la Corporación, y que entre las contestaciones dadas por el Sr. Presidente, falta muchas todavía, las que deseo ver que se

ponga en todas las sesiones la correspondencia oficial sobre la mesa que se recibía desde la sesión anterior y al público los BOLETINES OFICIALES, según está mandado; á la Corporación también suplico se digna acordar la formación de las Ordenanzas municipales, cosa que tantas dudas y tantos abusos puede evitar.

Ordinaria del 27 de Septiembre

Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada por los Sres. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo, y no se aprobó por los Sres. Pascual, Valle y Serrano, nada más con referencia al arca de tres llaves.

Por el Sr. Presidente, contestando al Sr. Pascual á lo expuesto en la sesión pasada, pone sobre la mesa para satisfacción del Ayuntamiento la resolución del Excmo. Sr. Gobernador, fecha 18 del corriente, con referencia á la sesión extraordinaria que cita en su manifestación, y si no le son satisfactorias las demás contestaciones, la Presidencia no pueda buscar las que no se hallen basadas á la ley y buen juicio de la misma, repitiendo lo propio con respecto al sorteo y demás referente á la Junta municipal, pues las obligaciones y atribuciones que pesan sobre la Alcaldía y Presidencia son asuntos propios de su competencia, cuando de ello la ley le impone responsabilidad sin intervención del Ayuntamiento, por lo que el Sr. Pascual se ha de dar por contestado á todo cuanto tiene manifestado; que los BOLETINES OFICIALES sabe el Sr. Pascual que siempre se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y que respecto de las Ordenanzas municipales, bien podían haberse hecho en los cuatro años que el Sr. Pascual ocupó la Presidencia, si tan necesarios fueron, por más que el representante actual está pronto á proponerle tan luego como la misma salga del estado tan precario y angustioso en que se halla por la falta de ingresos del presupuesto, con motivo á que no se rinden cuentas por la Depositaria anterior, debido sin duda que la minoría del Ayuntamiento está haciendo oposición para entorpecer la marcha de los asuntos.

Esto mismo contesta al Sr. Valle, indicándole que le es muy extraño la exigencia de saber la persona que ha adelantado el dinero para los gastos de la función, toda vez que no ha llegado el tiempo de la presentación de las cuentas; en el día que esto suceda, tendrá ocasión de aprobarla ó desaprobala. Por el mismo Sr. Presidente, se propuso á la Corporación en esta sesión se autorice á un individuo del Ayuntamiento, para que en nombre del mismo, autorice un poder notarial á favor de D. José Fernández Lorencini, vecino de Madrid, para que en representación del mismo, gestione, cobre y pague, todo lo necesario en nombre del Ayuntamiento, y á este fin propone y da su voto á favor del Sr. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo, y por el mismo señor Presidente.

Por el Sr. Pascual se manifestó no hallarse conforme, toda vez que así lo tiene dicho; por el Sr. Díaz y los Sres. Valle y Serrano, quedando nombrado el Sr. Presidente por cinco votos contra cuatro.

Por el Sr. Pascual se expuso que se abra un libro registro de entradas de la correspondencia igual al que se lleva de salidas, toda vez que el Sr. Presidente no nos le pone de manifiesto sobre la mesa, para en su vista tomar acuerdos en caso

necesario; que lo que se ponga en esta y en otras sesiones para el que habla, señores Díaz, Valle y Serrano, se ponga con discusión y votación antes de cerrar la sesión y que lo verifiquen, pues todavía no hemos tenido la honra de poder conseguirlo, sólo si lo que se expone el Sr. Presidente y López, sin discutir, exponer razones convencionales, á fin de hacer ver y salir de las dudas que puedan ofrecer nada más dicen que á votación, y por él solosi de la mayoría queda aprobado. ¿Esto es justo, esta es administración? Creo que no: que ya en repetidas sesiones se lo tiene manifestado proceda hacer efectivos los ingresos vencidos, ó sea lo que han debido realizarse, cosa á lo que no accede; pues bien, como quiera que por esta morosidad dicho está que ha de venir alguna Comisión contra la Corporación, por no hacer los pagos en tiempo oportuno, es por lo que desde este momento hago constar que caso que así suceda, él sólo sea el responsable, puesto que es el que sólo quiere; que en cuanto á la contestación dada por el señor Presidente, respecto de la función, tampoco es satisfacción, porque si bien otros Ayuntamientos así lo han venido haciendo, no es descargo satisfactorio para mí y otros individuos de la Corporación, puesto que aquellos prefirieron, según constará por los libros de Intervención, atender á los gastos de más necesidad, y solo si se reintegraran estos gastos á veces al terminar el período de ampliación, ó sea los diez y ocho meses; y que terminado el primer período trimestral, propone á la Corporación se extrae las sesiones del mismo, cuyo extracto después de aprobado se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según está mandado, y que los Boletines que reciban de la Comunidad de Segovia y su tierra, se dé también cuenta de ellos, y después se vayan coleccionando por el Sr. Secretario, á fin de que si algún vecino quisiera enterarse ó para en su día dar contestaciones satisfactorias siempre pueda hacerse, que para asuntos oficiales se me expida certificación.

Por el Sr. Díaz, como Síndico del Ayuntamiento y en representación del mismo y no pudiendo resistir la forma empleada en todos los asuntos por parte del Sr. Presidente y otros Concejales, se ve en la necesidad, sino piensa enmendarse, de pedir un Delegado para que inspeccione los libros de sesiones y demás faltas que aquí se observan, para que en lo sucesivo sepa que debe escuchar, discutir y votar los asuntos que los miembros de la Corporación propongan, pues que en Presidencia sólo se invita á ejecutar los acuerdos tomados de otros varios que le están encomendados, los cuales no lo niego, pero no ha de deducir como sucede generalmente, que ya contestar cerrando á las sesiones y demás cuando esto sucede lo hace de una manera caprichosa, como sucedió con el nombramiento de empleados y otros muchos que la inspección del Sr. Delegado apreciará; además él sólo se autoriza para la recaudación de cédulas personales, sin contar con la Corporación, diciendo que como Alcalde así lo dispone y así lo hace; que hasta cierto tiempo ha cobrado el 50 por 100 sin hacerlo constar al dorso de dichas cédulas, según está mandado, y que esto no ofrece bastantes garantías, por lo que desea se discuta este particular para que las personas que lo autorizan sean responsables en su día; que le consta se ha celebrado una sesión por la Junta de

Sanidad, con motivo de hallarse un transeunte con viruela, en la que se acordó le visitasen los Médicos, pagando sus honorarios del capítulo Imprevistos, cosa que no ha debido hacerse, pues no hay en la lista de Beneficencia un transeunte; luego ¿para qué esto? Bien se conoce que el señor Presidente lleva las cosas á capricho, porque si no, no hubiera aprobado dicho acuerdo; pues bien, los honorarios antedichos, por mi parte que los pague el señor Presidente de su bolsillo particular y no del presupuesto; que igualmente consta que entregados los resguardos del 80 por 100 de la Caja de Depósitos por los anteriores apoderados, tampoco lo quiso poner en conocimiento de la Corporación hasta que instado por algunos de ellos, manifestó obraban en su poder; pues bien, no voy á significar á Ud. que toda vez que se tiene acordado comprar el arca de tres llaves para la custodia de fondos esto se realice á la mayor brevedad, y en ella se conserven dichos resguardos y no en poder del señor Presidente, á fin de no molestar á ustedes porque es difícil enumerar los puntos que había de tocar; me remito á dejarlo para las sesiones sucesivas, esperando se me expida certificación para actos oficiales y me adhiero á lo dicho por el Sr. Pascual.

Por el Sr. Serrano se dijo que se accedía á lo manifestado por el Sr. Pascual y Sr. Díaz, y además quiero que me conteste el Sr. Presidente el por qué ha conferido las atribuciones del Sr. Regidor Síndico y del que habla; que según le consta, se ha celebrado ayer un juicio administrativo, en el cual confirió nuestra autoridad en el Regidor Sr. Hijano, y que lo mismo le digo á éste por haberse subrogado en nuestras atribuciones; que todas estas faltas, que no es otra cosa son debidas á los excesos que comete la autoridad Alcalde y que para recurrir en queja del Sr. Gobernador, como suplente del Síndico Sr. Presidente se ordene al por si éste no lo hace, suplico al Sr. Secretario para que me expida una certificación del referido juicio para dar cuenta á los Tribunales ordinarios, desea que conteste el Sr. Presidente en esta misma sesión.

El Sr. Presidente mandó cerrar la sesión por lo avanzado de la hora, que la firma el que sabe; sin perjuicio de contestar en la sesión próxima ordinaria á los Sres. Pascual, Díaz, Valle y Serrano.

Bustarviejo 3 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Vallejo.—El Secretario interino, Dionisio Jerez García.

Paracuellos de Jarama

Por espacio de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de esta villa, de los años económicos de 1889 á 90 y 1890 á 91.

Paracuellos de Jarama á 8 de Enero de 1892.—El A. C., Mariano Moreno.

Villaviciosa de Odón

En la mañana del día de ayer 11 del actual, ha aparecido en el monte Dehesa boyal de los Propios de esta villa, una yegua cerril, desmandada, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, de treinta meses de edad y alzada seis cuartas, con crin y tupé, sin esquila, con una estrella en la frente, la cual se halla depositada en esta localidad.

Lo que se hace saber por medio del

presente á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda reclamarla de esta Alcaldía, previa la oportuna justificación y pago de los gastos ocasionados.

Villaviciosa de Odón 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Benito Revuelta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Víctor de la Oliva Alvarez, por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 19 de Diciembre último, señalando el día 30 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Casildo y Francisco Fernández Frutos, cuyo actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

NORTE

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en los autos promovidos por D. Luis Martín Coreín, en concepto de curador *ad-bona*, de los menores D. Mariano y D. Ricardo Ortega, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Diciembre de 1891: el señor D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital: habiendo visto los presentes autos civiles promovidos por D. Luis Martínez Coreín, en concepto de curador *ad-bona* de D. Mariano y D. Ricardo Ortega Martínez Coreín, representado por el Procurador D. Antonio Minguéz de la Puente, bajo la dirección del Letrado D. Salvio Estruch, sobre cancelación de la hipoteca de 120.000 reales constituida en 14 de Marzo del año 1812, sobre la casa núm. 22 moderno de la calle de Jesús y María, á responder del cargo que desempeñó D. Matías Bayo, como administrador de Bienes Nacionales de la provincia de Madrid; en cuyos autos ha sido parte la representación del Estado, habiéndose entendido también la tramitación con los estrados del Juzgado por la rebeldía de las personas que pudieran tener interés en la hipoteca.

Fallo que declarando prescrita la hipoteca de 120.000 reales, constituida en 14 de Marzo de 1812, sobre la casa número 22 moderno de la calle de Jesús y María, á responder del cargo que desempeñó D. Matías Bayo, como administrador de Bienes Nacionales de la provincia de Madrid, debía mandar y mando que luego

que esta sentencia sea firme, se cancele dicha hipoteca, á cuyo fin se expedirán los oportunos mandamientos por duplicado al Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta Corte.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes en la forma que dice la ley, lo proveo, mando y firmo.—José R. Zapata.»

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Madrid 31 de Diciembre año del sello; doy fe.—Ante mí, Justo Navarro.

En su virtud y mediante la rebeldía de las personas que pudieran tener interés en la referida hipoteca, se les notifica la sentencia inserta por medio del presente edicto para los fines de la ley.

Madrid 13 de Enero de 1892.—V.º B.º —R. Zapata.—El actuario, P. H., Luis Fazzini. 64

NORTE

En los autos ejecutivos, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 13 de Diciembre de 1891: el señor D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de primera instancia del Norte de esta capital: habiendo visto este juicio ejecutivo promovido por D. Paulino de las Gándara y Ruiseco, propietario, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Augusto Manzano y Vila y representados sucesivamente por los Procuradores D. Antonio y D. José Arana Morayta contra D. Rafael Lodares Oma, también propietario, vecino de Tebar, provincia de Cuenca, y D. Francisco Cañada López, Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Vuelta Abajo en la Isla de Cuba, respecto de los cuales se ha seguido en rebeldía sobre pago de 12.500 pesetas, intereses del 2 por 100 mensual desde 28 de Mayo de 1887, réditos de estos al mismo tipo desde que debieron satisfacerse por trimestres anticipados y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer tranco y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen, si fuera necesario, de la propiedad de D. Francisco Cañada López y de D. Rafael Lodares Oma, y con su producto entero y cumplido pago á D. Paulino de la Gándara y Ruiseco de su crédito de 12.500 pesetas, intereses vencidos y que venganzan de la misma suma, á razón del 2 por 100 mensual desde 28 de Mayo de 1887, réditos de los mismos á igual tipo desde que debieron satisfacerse por adelantado trimestralmente y costas causadas y que se causen hasta realizarlo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, acto continuo de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Diario oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, como complemento de la notificación de la senten-

tencia á los deudores D. Rafael Lodares Oma y D. Francisco Cañada López, expido la presente cédula en Madrid á 13 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 63

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Posse Luna, natural de Castromil (Coruña), de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Amparo, 30, bajo; José Viña Huz, natural de Regueira (Lugo), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle del Amparo, 19; Luis Suárez Más, natural de Robledo (Coruña), de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Segovia, 31, bajo núm. 2, y cuyas demás circunstancias de filiación así como sus actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que contra los mismos instruyo por estafa; apercibidos que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, fecha 9 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue Don Félix Mazario, contra el Sr. Marqués de Perijás, se saca á pública subasta la posesión denominada La Elipa, con todas las fincas de que se compone, en número de 169, que tienen una superficie de 766 fanegas, dos celemines, tres cuartillos y tres estadales, con su casa de labranza, sitas en los términos de Vicálvaro, Canillas, Canillejas, Coslata y Ambroz, que han sido tasadas en 662.950 pesetas.

Para que tenga lugar el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad en que constan los linderos y demás circunstancias de dichas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en aquella han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación.

Madrid 13 de Enero 1892.—V.º B.º —Peña.—El Escribano, Julián Villanueva. 62

Dirección general de la Deuda pública

Habiendo remitido la Dirección general del Tesoro á este Centro directivo el

resguardo núm. 209.014 de entrada y 44.724 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 998 pesetas, constituido en la Caja del ramo con fecha 10 de Marzo de 1890, por Don Antolin Valdés, como apoderado de Don Francisco Varó y Granado, para responder de la contrata de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de Ocaña á Alicante, cuyo resguardo fué declarado nulo y sin ningún valor ni efecto por esta Dirección general en anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondientes á los días 12 y 17 de Noviembre del año último, la misma ha acordado con esta fecha dejar sin efecto la expresada anulación.

Madrid 12 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoe-rotea.

Habiéndose extraviado siete resguardos talonarios expedidos por la Caja de Depósitos en 13 y 22 de Noviembre de 1883, 2 de Julio de 1884, 7 de Febrero de 1887, 5 de Julio de 1886, 3 de Noviembre de 1887 y 9 de Noviembre de 1889, con los números 155.729, 157.447, 160.407, 171.526, 170.160, 173.492 y 177.850 de entrada, y 77.470, 77.927, 78.429, 80.464, 80.043, 80.881 y 81.505 de registro, correspondientes los cuatro primeros á los depósitos de 60.000, 20.000, 50.000 y 70.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y los tres restantes á los de 42.500, 107.000 y 50.500 pesetas, también nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituidos en concepto de voluntarios transferibles á nombre de D. Joaquín Miguel Polo, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 16 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoe-rotea. 70

ANUNCIOS

AZUCARERA DE ARANJUEZ

SOCIEDAD ANÓNIMA

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria en 16 de Diciembre último, se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general extraordinaria, que se celebrará el domingo 31 de Enero corriente, á las dos de su tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Fuencarral, números 74 y 76, piso segundo izquierda, para discutir y votar la reforma de los Estatutos.

Madrid 16 de Enero de 1892.—El Secretario, Fernando Celayeta. 68